

ACUERDO DE LA ILMA. SRA. SECRETARIA DE GOBIERNO D<sup>a</sup> MARIA DOLORES YUSTE GONZALEZ DE RUEDA, SOBRE NOTIFICACIONES NAVIDADES 2023 (De 24 de diciembre a 6 de enero)

En Zaragoza a fecha electrónica.

De conformidad con el Artículo **183 de la LOPJ**, «Serán inhábiles los días del mes de agosto, así como todos los días desde el 24 de diciembre hasta el 6 de enero del año siguiente, ambos inclusive, para todas las actuaciones judiciales, excepto las que se declaren urgentes por las leyes procesales.»

El Artículo **162. 3 LEC párrafo 3º**, establece que “No se practicarán actos de comunicación a los profesionales por vía electrónica durante los días del mes de agosto, salvo que sean hábiles para las actuaciones que corresponda”, y el **16. 4 del RD 1065/2015 de 27 de noviembre** establece que ” Para conseguir una adecuada gestión y tratamiento por los destinatarios de las comunicaciones y notificaciones electrónicas, cuando se produzca una acumulación masiva de las mismas a enviar después de un periodo inhábil o por concurrir circunstancias excepcionales, el propio sistema impedirá que se supere en más de un cincuenta por ciento al día el volumen de salida ordinario de actos de comunicación y, si técnicamente no fuera posible, los responsables del envío adoptaran las medidas necesarias a tal fin, repartiendo de forma gradual el exceso acumulado en remisiones consecutivas durante los cinco días posteriores al periodo de inhabilidad o al cese de la circunstancia excepcional”.

Dadas las especificaciones técnicas del sistema de gestión Avantius que, al producirse por servicios web, no permite realizar automáticamente el control de las notificaciones telemáticas , con el fin de evitar problemas por envíos masivos en los primeros días de enero así como la acumulación de notificaciones que recibirán los destinatarios , se incoa Expediente Gubernativo a efectos de dictar un Acuerdo relativo a la forma en que , bajo la superior dirección de los Letrados de la Administración de Justicia , han de efectuarse las NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS del 24 de diciembre de 2023 al 6 de enero de 2024.

**El escalonamiento no afectará** a los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, ni a los Juzgados de Instrucción y Violencia sobre la mujer para los que es hábil, (*solo para la instrucción de asuntos*), por lo que todos los funcionarios deben poder notificar y tampoco a las notificaciones urgentes que podrán ser enviadas con la autorización del Letrado de la Administración de Justicia.

En cuanto al **registro y reparto** de los escritos iniciadores y/o de trámite durante el periodo navideño, con independencia de que sea o no hábil para el procedimiento a que se refieran, la oficina de registro y reparto deberá proceder durante dicho periodo a su recepción y posterior registro y

Firmado por:  
M<sup>o</sup> DOLORES YUSTE GONZALEZ DE RUEDA

Fecha: 22/11/2023 11:31

Doc. garantizado con firma electrónica. URL verificación:  
<https://psp.justicia.aragon.es/SCDD/index.html>

CSV: 5029700004-61044c80bb73a09232e9b5d0050e11ZNV9AQ==

reparto, sin perjuicio de la valoración que en cuanto a su tramitación efectúe la Oficina Judicial receptora.

## NOTIFICACIONES PRIMEROS DIAS DE ENERO

### TODOS LOS ORGANOS JUDICIALES DE ARAGON

**8 DE ENERO.** – Se recibirán las **notificaciones del día 22 de diciembre** (último día hábil) de todos los órganos judiciales, siendo el día 9 la fecha de notificación.

**10 DE ENERO.** - Se recibirán las **notificaciones de los días 8 y 9 de enero** de todos los órganos judiciales, siendo el día 11 la fecha de notificación.

### HUESCA, TERUEL Y JUZGADOS MIXTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

**9 DE ENERO,** se recibirían las resoluciones judiciales generadas la semana del 25 al 31 de diciembre 2023, y tendrían fecha de notificación 10 de enero.

**10 DE ENERO,** se recibirían las resoluciones judiciales generadas la semana del 1 al 7 de enero de 2024, junto con las resoluciones generadas por todos los Órganos Judiciales los días 8 y 9 de enero 2024, y tendrían fecha de notificación 11 de enero.

#### - ZARAGOZA CAPITAL

**9 DE ENERO.** - Se recibirán las resoluciones judiciales generadas por:

Primera Instancia 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10. Mercantil 1 y 2. Instrucción 1, 2, 3, 4, 5 y 6. Violencia 1, 2 y 3. Penal 8, 9, 1, 2 y 3. Menores 1 y 2. Contencioso 1, 2 y 3. Social 1, 2, 3 y 4. Sección 1ª, 3ª y 6ª Audiencia Provincial. Sala de lo civil y penal del TSJ. Sala de lo Social del TSJ.

**10 DE ENERO.** - Se recibirán las resoluciones judiciales generadas por:

Firmado por:  
M<sup>º</sup> DOLORES YUSTE GONZALEZ DE RUEDA

Fecha: 22/11/2023 11:31

Doc. garantizado con firma electrónica. URL verificación:  
<https://psp.justicia.aragon.es/SCDD/index.html>

CSV: 5029700004-61044c80bb73a09232e9bf5d0050e11ZNV9VAQ==



Primera Instancia 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22. Instrucción 7, 8, 9, 10, 11 y 12. Penal 4, 5, 6 y 7. Contencioso 4 y 5. Social 5, 6, 7 y 8. y Sección 2ª, 4ª y 5ª Audiencia Provincial. Sala de lo contencioso administrativo del TSJ, junto con las resoluciones generadas por todos los Órganos Judiciales los días 8 y 9 de enero 2024, y tendrían fecha de notificación 11 de enero.

Así lo acuerdo y firmo.

Comuníquese el presente acuerdo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, Fiscal Superior, Letrados de la Administración de Justicia, Colegios de Abogados y Procuradores, así como a la Dirección General de Justicia para que se den las órdenes oportunas para la adecuación del sistema de gestión procesal-portal de profesionales al turno que en el presente acuerdo se establece, debiendo ponerlo en conocimiento de los usuarios del citado portal salvo a los colegios anteriormente indicados.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Firmado por:  
M<sup>ra</sup> DOLORES YUSTE GONZALEZ DE RUEDA

Fecha: 22/11/2023 11:31

Doc. garantizado con firma electrónica. URL verificación:  
<https://psp.justicia.aragon.es/SCDD/index.html>

CSV: 5029700004-61044c80bb73a09232e9bf5d0050e11ZN9vAQ==